

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

20039 *Decreto de 3 de noviembre de 2022, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Decana de la Sección Territorial de Figueres a doña Marina Hernández Sánchez de Ocaña.*

El 18 de octubre de 2022 la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Girona remitió a la Inspección Fiscal escrito en el que propone la designación de la Fiscal, doña Marina Hernández Sánchez de Ocaña, como Fiscal Decana de la Sección Territorial de Figueres (Fiscalía Provincial Girona).

Hechos

Con motivo del traslado por concurso reglado de la anterior Decana de la Sección Territorial de Figueres (Fiscalía Provincial Girona), quedó vacante el cargo. Para cubrirlo, la Fiscal Jefe comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. La única solicitante fue doña Marina Hernández Sánchez de Ocaña que tiene acreditada experiencia y formación, siendo propuesta por la Fiscal Jefe Provincial.

El Consejo Fiscal no formuló objeción a su designación (artículo 3.4 RD 437/1983).

Fundamentos

Primero. El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (artículo 36.4).

El Reglamento del Ministerio Fiscal en el artículo 61 establece el procedimiento para el nombramiento y cese de los Fiscales Decanos.

Segundo. Se han cumplido todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta de la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Girona está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico y del Reglamento del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, acuerdo:

Primero.

Nombrar a doña Marina Hernández Sánchez de Ocaña Fiscal Decana de la Sección Territorial de Figueres.

Segundo.

Notificar el presente Decreto al Ministerio de Justicia (Dirección General para el Servicio Público de Justicia y a la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Girona para su traslado a la interesada.

Tercero.

Publicar el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, núm. 4, 28010 Madrid) en los términos establecidos por los artículos 123 y concordantes de aquella ley, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Cumpliméntese lo acordado.

Madrid, 3 de noviembre de 2022.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.